

ACORDADA Nº 75
AÑO 1984

En Buenos Aires, a los 6 días del mes de *diciembre* de mil novecientos ochenta y cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Ministro Decano en ejercicio de la Presidencia, Doctor Don José Severo Caballero y los señores Jueces Doctores Don Genaro Ruben / Carrió, Don Carlos Santiago Fayt, Don Augusto César Belluscio y Don Enrique Santiago Petracchi,

CONSIDERARON:

Que de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 99 de / la Constitución Nacional, se otorga a la Corte Suprema de Justicia de / la Nación la facultad de dictar el presupuesto para el Poder Judicial (Conforme Fallo:240:6, 241:109, 303:48; Doctrina Fallos: 302:27, Acordadas nos. 47/82 del 31 de diciembre de 1982 y 7/84 del 14 de febrero de 1984), por lo que corresponde enviar a la Honorable Cámara de Diputados -por intermedio del Poder Ejecutivo Nacional- el proyecto preparado por el Tribunal para el Ejercicio 1985.-

Que en esta ocasión, como en años anteriores, ha primado el criterio de ajustar el plan de erogaciones elaborado por el Tribunal al objetivo de una adecuada contención de gastos, dentro de una política de máxima austeridad exigida por las condiciones económicas del país, sin perjuicio de señalar que las múltiples y serias deficiencias con que viene desempeñándose desde tiempo atrás el Poder Judicial de la Nación, determinan la necesidad de prestar atención prioritaria, en forma gradual, a aquellos requerimientos indispensables para el desenvolvimiento de la función judicial, ya sea en materia de personal como de infraestructura, a los efectos de que los señores Magistrados de todos los grados cuenten con la información legislativa, jurisprudencial y doctrinaria actualizada; con personal necesario y capacitado para instrumentar sus decisiones, con edificios funcionales y decorosos y con los elementos necesarios para el normal y rápido desarrollo de sus actividades.-

Que esta Corte mantiene su criterio expuesto en el presupuesto para 1984 en el sentido de que "las remuneraciones de cada uno / de los cinco señores Ministros que la componen y la del señor Procurador General de la Nación, no deben ser inferiores a las que perciben en todo concepto los Señores Legisladores Nacionales", proyectando lo expuesto a todo el personal judicial dentro de un razonable marco proporcional.-

Que en los cálculos efectuados para el Ejercicio 1985, no se incluyen los créditos necesarios para la puesta en funcionamiento de los Tribunales creados recientemente por las Leyes 23.112, 23.138, 23.156 y 23.158, como así tampoco se contempla el financiamiento para la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín y para los Tribunales de Familia / creados oportunamente por las Leyes 21.161, (Arts.1 y 2) y 21.180, respectivamente.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Que, con arreglo a las directivas impartidas por el Poder Ejecutivo Nacional, los niveles de créditos de los respectivos Incisos han sido formulados sobre la base de los valores promedio de precios al mes de julio de 1984.-

Que conforme las consideraciones expuestas precedentemente, el presupuesto para el año 1985 ha sido estimado de la siguiente manera:

INCISO 11 - PERSONAL -

Partiendo de los salarios vigentes al mes de julio de 1984, el monto anual de la planta de personal asciende a la suma de / \$a.6.600.000.000.-, a esta suma debe agregarse la estimada para la Partida Principal 1199 -Crédito a Distribuir- de \$a.72.160.000.-, para responder a diversas necesidades del Poder Judicial.-

Al respecto, corresponde destacar que, al momento / de la redacción de esta Acordada, recién ha entrado en vigencia el presupuesto correspondiente al Ejercicio 1984 y según lo informa la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía, la suma otorgada en este rubro es exactamente la misma que fuera requerida en el presupuesto anterior (Acordada N°7 del 14 de febrero de 1984), es decir \$a.7.500.000.-, sin que tal suma -como correspondía- fuera actualizada.-

Dicha circunstancia impide cumplir uno de los objetivos fijados en presupuestos anteriores y reiterados por esta Corte en / su actual composición, tanto en las consideraciones genéricas de la presente, como en oportunidad del dictado de la citada Acordada N°7/84 cuando se sostuvo que "...en ejercicio de las facultades de gobierno que le / son propias, debe velar por que los Tribunales estén en condiciones de administrar justicia, ... ; con personal necesario y capacitado para instrumentar sus decisiones..."

Consecuentemente, no resulta ocioso señalar que este Poder -al no encontrarse en condiciones de cumplir con los planes elaborados en el presupuesto proyectado oportunamente- tampoco podrá dar / cuenta de lo realizado con los fondos suministrados por la Nación, como lo viene haciendo en los presupuestos anteriores.-

Sobre la base que, con los fondos otorgados en el / presente Ejercicio, el Tribunal deberá hacer frente a diversas peticiones del Poder Judicial -Nacional y Federal- afrontando urgencias imprescindibles, resulta que cabe reiterar para el Ejercicio de 1985 las necesidades que fueron puestas a consideración del Honorable Congreso de la Nación en

////////////////////////////////////

el Proyecto del Presupuesto para el corriente año. Es decir, "la creación de oficinas de notificaciones en el interior del país (segunda etapa), da do el aumento de juicios en trámite con competencia federal. Adviértase / que durante 1983 se dió cumplimiento a la primera parte con las Cámaras / Federales de Mendoza y Córdoba".-

A ello cabe agregar, como se dijera en la Acordada Nº7/84, que, "en atención al crecimiento de los pleitos en la Capital Fe- deral, corresponde reforzar determinadas plantas judiciales, como también las de las Oficinas de Notificaciones, de Mandamientos, de las Oficinas / Técnicas que sirven de apoyo a la administración de justicia y continuar con el plan de computación iniciado anteriormente".-

Sin perjuicio de las necesidades aludidas preceden- temente, que son reiteración de las elevadas en febrero del corriente año, este Tribunal ha resuelto incrementar la dotación del Cuerpo Técnico de / Peritos Contadores, dependiente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, con la creación de tres cargos, dejando constan- / cia que en la actualidad son sólo doce profesionales.-

Asimismo y de conformidad con lo decidido por esta Corte en su Acuerdo del día 30 de octubre último, se encuentra incluida / en la suma requerida, la actualización del "adicional por ubicación no es- calafonada" correspondiente a la categoría de Auxiliar Principal de 7ma. / (Personal de Servicio), el que no cuenta con un escalafón que le permita aspirar a promociones.-

Para que el Honorable Congreso tenga una visión / exacta de la composición del Personal del Poder Judicial de la Nación, es menester destacar que su dotación actual es la siguiente: Magistrados y Funcionarios: 1.600; empleados técnicos administrativos: 8.958 y personal obrero y de maestranza: 2.055, totalizando 12.613 agentes. Este reducido número es con el que cuenta el Poder Judicial de la Nación, y de ahí la / necesidad de ir adecuando las dotaciones al cada vez mayor volumen de tra- bajo emergente de la creciente cantidad de juicios que se inician.-

Este Tribunal reitera las pautas de máxima austeri- dad con las cuales se ha elaborado este presupuesto, pero sin dejar de la- do la necesidad de mantener una correcta administración de justicia, para lo cual se requiere contar con el personal imprescindible que haga real el ejercicio de las garantías constitucionales encomendadas.-

INCISO 12 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES -

Se considera indispensable fijar esta partida en la suma de \$a.1.387.000.000.- Ello se encuentra justificado en los requeri- /

////////////////////////////////////
mientos de los Departamentos de Compras, de Producción y Mantenimiento /
y de Abastecimiento, quienes atienden las diversas necesidades de la Jus-
ticia Nacional y Federal en esta materia, entre las que merece especial
consideración aquellas relativas a productos químicos y medicinales des-
tinados, principalmente, a los distintos laboratorios y servicios de la
Morgue Judicial y del Cuerpo Médico Forense. También se encuentra funda-
do en los gastos de funcionamiento de los Tribunales y Organismos judicia-
les, cuyas necesidades primarias son solventadas a través de esta partida,
lo que permite una acentuación de la política de descentralización (Tribu-
nales del Interior) y una mayor rapidez e inmediación en la solución de /
los problemas, al propio tiempo de una mayor economía en las erogaciones
presupuestarias.-

Asimismo, corresponde señalar que, -con dicha suma-
se atienden variados conceptos de apreciable significación: movilidad fija
para Oficiales Notificadores, Oficiales de Justicia, Ujieres, Médicos de
Reconocimiento, gastos de automotores, viáticos, pasajes, los cuales en /
su gran mayoría responden a medidas decretadas en la propia función juris-
diccional, servicios públicos, seguros, alquileres de inmuebles (43 edifi-
cios en Capital Federal e Interior), etc.-

INCISO 31 -TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES-

Respecto a este Inciso, se considera conveniente
asignarle la suma de \$a.6.700.000.- al Patronato de Liberados de la Capi-
tal Federal, con el objeto de posibilitar la realización de los informes
sociales previstos en los Arts.26, 40 y 41 del Código Penal.-

INCISO 41 -BIENES DE CAPITAL-

Se fija un crédito de \$a.327.000.000.- con el obje-
to de solventar los distintos requerimientos efectuados por los Departam-
entos de Producción y Mantenimiento, de Abastecimiento y de Compras, co-
mo ser: adquisición de elementos de trabajo (máquinas de escribir, de cal-
cular, etc.); material bibliográfico para una permanente actualización /
doctrinaria; suscripción de revistas jurídicas para conocimiento de Magis-
trados y Funcionarios y diversos instrumentales para el normal desarrollo
de las distintas actividades que efectúa la Morgue Judicial. Como el Hono-
rable Congreso comprenderá, el gasto a que se refiere la presente partida
hace a la esencia de la administración de justicia.-

INCISO 42 - CONSTRUCCIONES -

El monto total de este Inciso se ha estimado en /
////////////////////////////////////

ACORDADA Nº 75
AÑO 1984

////////////////////////////////////

la suma de \$a.2.554.491.000.- Con dichos fondos se costearán los siguientes trabajos públicos en el interior del país: a) proyectos iniciados: Tribunales Federales de Mercedes (Provincia de Buenos Aires), Neuquén, Posadas // (Provincia de Misiones), Resistencia (Provincia del Chaco), General Roca / (Provincia de Río Negro); b) proyectos licitados: viviendas para funcionarios en Comodoro Rivadavia (Provincia de Chubut); c) proyectos en condiciones de licitarse durante 1985: Tribunales Federales de Viedma (Provincia de Río Negro), San Luis, Rosario (Provincia de Santa Fe), Tierra del Fuego (Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud), Catamarca, Jujuy y viviendas para funcionarios de Rawson (Provincia del Chubut). Con relación a Capital Federal se proyecta realizar obras en los solares de las calles Hipólito Irigoyen 2045, Tucumán 1511, Uruguay 760 y Palacio de Justicia (7ºPiso).-

Por otra parte, está prevista la ejecución de distintas obras menores de ampliación y remodelación en diversos edificios: Mar del / Plata, Bahía Blanca y Azul (Provincia de Buenos Aires), Tucumán, Corrientes, Santa Fe, Paraná (Provincia de Entre Ríos), Palacio de Justicia, Procuración General de la Nación, Morgue Judicial, Paraguay 925 y 1536 (Capital Federal), etc.-

El plan precedentemente expuesto tiende a dotar gradualmente a los distintos Tribunales Nacionales y Federales, de edificios propios y adecuados a los especiales requerimientos funcionales que la labor judicial demanda, con lo cual se podrá reemplazar a varios edificios en locación y acondicionar otros de propiedad fiscal, que por su estado de conservación actual y demás condiciones de habitabilidad, no resultan aptos para el fin a que se los destina.-

INCISO 51 - BIENES PREEXISTENTES -

Se determina un crédito de \$a. 438.120.000.- para la adquisición de tres (3) edificios destinados al traslado de: a) 5 Juzgados Nacionales de Sentencia con sede en Viamonte 1155, Capital Federal, cuyas pesimas condiciones de instalación fueran expuestas en forma reiterada (Acordada 7/84) y de los Organismos Judiciales (Fiscalías y Defensorías) con asiento en el edificio alquilado de Avda. Roque S. Peña 1174, Capital; b) Subsecretaría de Administración, la cual se desempeña en locales dispersos, inadecuados a sus tareas y alejados completamente de las dependencias de la / Corte Suprema, circunstancias que inciden negativamente en su funcionalidad; c) Juzgado Federal de San Nicolás, (Provincia de Buenos Aires) ocupa un inmueble alquilado con contrato de locación vencido, cuyo propietario / (Sindicato de Ferroviarios) requiere su devolución.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
CUENTA ESPECIAL 510 - INFRAESTRUCTURA JUDICIAL -

Respecto a esta Cuenta se procede a fijar los recursos propios en la suma de \$a. 346.000.000.-, importe resultante de anualizar la recaudación operada en el mes de julio próximo pasado (\$a. 28.775.253.-) cuyo destino se determina para:

- a) INCISO 42 - CONSTRUCCIONES - (\$a. 20.000.000.-) remodelación (en ejecución) del edificio de la calle Junín 760/66 sede de la Morgue Judicial.-
- b) INCISO 51 - BIENES PREEXISTENTES - (\$a. 326.000.000.-) previsión parcial para la compra de un edificio en la Capital Federal.-

Por ello,

RESOLVIERON:

1º) Fijar el presupuesto de la Jurisdicción 05 - Poder Judicial de la Nación- para el ejercicio fiscal de 1985 en la suma de \$a.----- 11.731.471.000.- conforme al siguiente detalle:

a) CARACTER 0 - ADMINISTRACION CENTRAL -

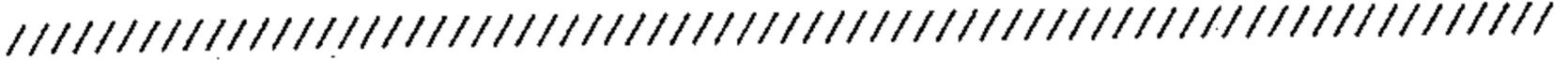
INCISO 11	PERSONAL.....	\$a.6.672.160.000.-
INCISO 12	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES.	\$a.1.387.000.000.-
INCISO 31	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES.....	\$a. 6.700.000.-
INCISO 41	BIENES DE CAPITAL.....	\$a. 327.000.000.-
INCISO 42	CONSTRUCCIONES.....	\$a.2.554.491.000.-
INCISO 51	BIENES PREEXISTENTES.....	\$a. 438.120.000.-
		<u>\$a11.385.471.000.-</u>

b) CUENTA ESPECIAL 510 -INFRAESTRUCTURA JUDICIAL-

INCISO 42	CONSTRUCCIONES.....	\$a. 20.000.000.-
INCISO 51	BIENES PREEXISTENTES.....	\$a. 326.000.000.-
		<u>\$a. 346.000.000.-</u>

2º) Aprobar las planillas de distribución de créditos elaborados por la Subsecretaría de Administración, que forman parte de esta /

////////////////////////////////////

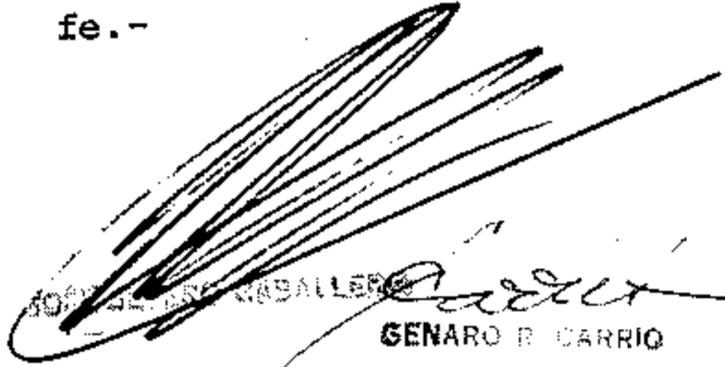


Acordada y que serán suscriptas por el Señor Presidente del Tribunal.-
Todo sin perjuicio de las actualizaciones monetarias que correspondan
a la fecha de realización del Presupuesto.-

3º) Comúníquese la presente Acordada al Poder Eje
cutivo Nacional, por intermedio de S.E. el señor Ministro de Educación
y Justicia para su elevación a la Honorable Cámara de Diputados. Asimis
mo, póngase en conocimiento de S.E. el señor Ministro de Economía.-

4º) Hágase saber a la Subsecretaría de Administra
ción y a las Cámaras Nacionales y Federales del país.-

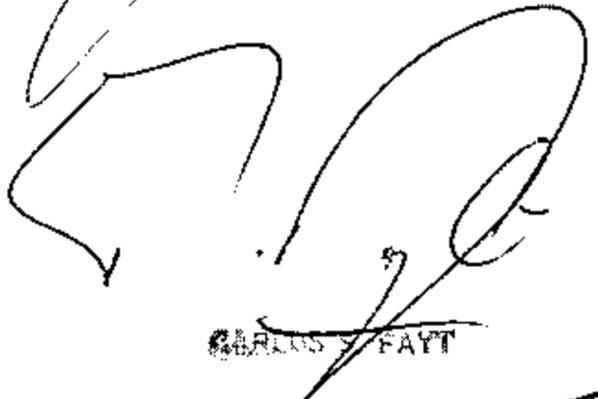
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se
comunicase y registrase en el libro correspondiente por ante mí que doy
fe.-



GENARO B. CARRIO



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



CARLOS FAYT



ENRIQUE SANTORO



Sec.

JEAN ESCRIBANO
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION